

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.

PRIMERO.- Tras la publicación de la Orden de 10 de abril de 2017, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2017, y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas y notificadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en la Orden de 10 de mayo de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la red de solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, modificada por la Orden de 10 de marzo de 2017, y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se notificaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en la Orden de bases para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 10 días, para que, utilizando el formulario- anexo II, las personas o entidades beneficiarias y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772



Código Seguro De Verificación:	KRcyFDONqpTKUPJXNvLLIw==	Fecha	11/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz Jesus Maria Lopez Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/KRcyFDONqpTKUPJXNvLLIw=	Página	1/5



1.º Por el transcurso del plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

TERCERO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO.- El formulario y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 5 de octubre de 2015:

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente Acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

HUELVA

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: TOMAS GENTO DIAZ

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: JESUS MARIA LOPEZ FERNANDEZ

CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772



Código Seguro De Verificación:	KRcyFDONqpTKUPJXNvLLIw==	Fecha	11/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz Jesus Maria Lopez Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/KRcyFDONqpTKUPJXNvLLIw=	Página	2/5



ANEXO 1

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA EL APOYO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

Modalidad 2: suministros de comidas a domicilio para las personas mayores de 65 años

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA LA PREVENCION Y APOYO AL DROGODEPENDIENTE " ASPREATO"

CIF Entidad Solicitante: G21057153

Expediente SISS: (DPHU)527-2017-00000295-2

Puntuacion: 76

Objeto/Actividad Subvencionable: SUMINISTROS DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

Cantidad Propuesta: 5.000,00 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA

CIF Entidad Solicitante: P2105500I

Expediente SISS: (DPHU)527-2017-00000299-2

Puntuacion: 70

Objeto/Actividad Subvencionable: SUMINISTROS DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

Cantidad Propuesta: 4.728,28 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

CIF Entidad Solicitante: P2107500G

Expediente SISS: (DPHU)527-2017-00000296-2

Puntuacion: 59

Objeto/Actividad Subvencionable: SUMINISTROS DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

Cantidad Propuesta: 4.009,25 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

CIF Entidad Solicitante: P2100500D

Expediente SISS: (DPHU)527-2017-00000300-2

Puntuacion: 58

Objeto/Actividad Subvencionable: SUMINISTROS DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

Cantidad Propuesta: 9.709,55 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE HUELVA

CIF Entidad Solicitante: P2104100I

Expediente SISS: (DPHU)527-2017-00000298-2

Puntuacion: 56



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	KRcyFDONqpTKUPJXNvLLIw==	Fecha	11/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz Jesus Maria Lopez Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/KRcyFDONqpTKUPJXNvLLIw=	Página	3/5



Objeto/Actividad Subvencionable: SUMINISTROS DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

Cantidad Propuesta: 9.601,00 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

CIF Entidad Solicitante: P2102500B

Expediente SISS: (DPHU)527-2017-00000297-2

Puntuacion: 53

Objeto/Actividad Subvencionable: SUMINISTROS DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

Cantidad Propuesta: 2.741,71 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION MANANTIALES

CIF Entidad Solicitante: G21561170

Expediente SISS: (DPHU)527-2017-00000294-2

Puntuacion: 52

Objeto/Actividad Subvencionable: SUMINISTROS DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

Cantidad Propuesta: 4.000,00 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO

CIF Entidad Solicitante: P2106000I

Expediente SISS: (DPHU)527-2017-00000301-2

Puntuacion: 52

Objeto/Actividad Subvencionable: SUMINISTROS DE COMIDAS A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS

Cantidad Propuesta: 4.210,00 Euros



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	KRcyFDONqpTKUPJXNvLLIw==	Fecha	11/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz Jesus Maria Lopez Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/KRcyFDONqpTKUPJXNvLLIw= =	Página	4/5



ANEXO 2

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS SUPLENTE



CL. ALCALDE MORA CLAROS, 4 - -6, 21001 HUELVA
Telef. 959005700 Fax. 959005772

Código Seguro De Verificación:	KRcyFDONqpTKUPJXNvLLIw==	Fecha	11/07/2017
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Tomas Gento Diaz Jesus Maria Lopez Fernandez		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/KRcyFDONqpTKUPJXNvLLIw=	Página	5/5

